

POLÍTICA INTEGRAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Para EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., en adelante EPC; es de vital importancia tomar acciones que permitan prevenir la ocurrencia de siniestros viales, por lo cual fomentamos la participación activa y responsable de todo el personal que labora en nuestra empresa en el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades programadas, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia; lo cual afectaría la integridad física, mental y social de los trabajadores, nuestros clientes y demás partes interesadas, acorde con lo establecido en la resolución No. 40595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la empresa define:

- Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., cuenta con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual se articula con la presente política, de acuerdo con el interés de proteger la salud y contribuir a la mejora de calidad de vida de los funcionarios y contratistas.
- Los conductores y en general todos los funcionarios y contratistas de EPC deben comprometerse al cumplimiento de la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, según lo establecido en la ley 769 de 2002.
- Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., vigilará la responsabilidad de los servidores y contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que pueda generar daños a los individuos o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los servidores y contratistas a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas.

- Programa de prevención de cansancio y fatiga.
- Programa de prevención de distracción.
- Programa de actores viales vulnerables.

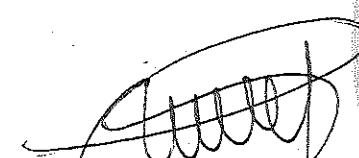
Cualquier violación a lo establecido en la presente política será objeto de las sanciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente y las condiciones del vínculo contractual.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., no será responsable, en ningún caso, de sanciones impuestas por las autoridades de tránsito o cualquier otra autoridad competente a los vehículos o conductores, cuando los mismos se utilicen en desarrollo de las actividades descritas en el presente documento.

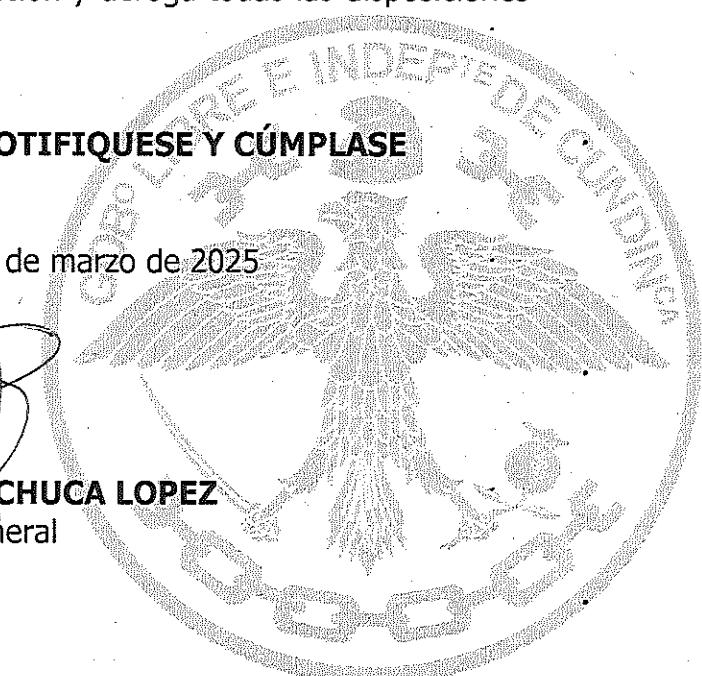
La presente política rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y anteriores.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, al treceavo (13) día del mes de marzo de 2025



JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General



Proyectó: Paola Rubiano Navarrete / Responsable del SG-SST SST

Aprobó: Héctor Gabriel Camelo / Director Jurídico

Revisó: Johanna Marcela Cabrera Feo / directora de Gestión Humana y Administrativa